



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

U/I

Resolución Gerencial General Regional N° 0200-2012-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 13 JUN 2012

VISTO:

El Oficio N° 0143-2012-GRA/OSRLM-SM/DIR, de fecha 29 de mayo del 2012, Resolución Gerencial General Regional N° 0118-2012-GRA/PRES-GG de fecha 09 de abril del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el Oficio N° 0143-2012-GRA/OSRLM-SM/DIR, de fecha 29.05.12, el Director de la Oficina Sub Regional de La Mar-San Miguel, solicita reconstituir los integrantes del Comité Especial Permanente, que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0118-2012-GRA/PRES-GG, de fecha 09 de abril del 2012, es designado el Econ. Edgar Orellana De La Cruz, como Presidente del Comité Especial Permanente, quien a la fecha no cuenta con contrato vigente, en consecuencia no teniendo vínculo contractual con la institución el Director de la Sub Región San Miguel-La Mar, solicita reconstituir el Comité Especial Permanente, quienes a su vez estarán encargados de conducir los Procesos de Selección Clásicos y por la modalidad de Subasta Inversa para Adjudicación Directa Pública, Selectiva y de procesos de Adjudicación de Menor Cuantía para la adquisición de bienes, contratación de servicios y consultorías de obras, incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del 2012 del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cautelando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0730-2011-GRA/PRES, de fecha 15 de junio del 2011, delega al Gerente General las facultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad, como la designación de los miembros del Comité Especial Permanente;

Que, el Artículo 30° del Reglamento antes señalado, establece que, tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes, para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente;



Handwritten notes and stamps at the bottom of the page.

Que, el artículo 31° del citado Reglamento, señala que, el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley, establece que los miembros integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado;

Que, con la finalidad de llevar a cabo los procesos de selección del Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Dirección Sub Regional de San Miguel – La Mar, perteneciente a la Unidad Ejecutora Sede Central, es procedente atender lo solicitado, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0730-2011-GRA/PRES, de fecha 15 de junio del 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el comité Especial Permanente, cuya función principal es llevar a cabo la organización y conducción de los procesos de selección Clásicos y por la modalidad de Subasta Inversa de las Adjudicaciones Directa Pública, Selectiva y de Menor Cuantía, de la Oficina Sub Regional de San Miguel – La Mar, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, el mismo que estará conformado por las siguientes:

PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
CPC. Javier Raúl Cuadros Yaranga -Presidente Bach/Adm. Fredy Alberto Obregón León Bach/Ing. Armando Chanca Quispe	Sr. Raúl Emilio García Quispe Sr. Rubén Pacheco Torres Ing. Simón Carpio Becerra

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Lic. PABLO E. RIJALBA HOLGUIN
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Como Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente,



Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL